

Noticias

Fallece Jesús Huerta Ballester, padre del profesor Huerta de Soto

El pasado jueves 5 de febrero de 2015 falleció Jesús Huerta Ballester, distinguido empresario de seguros de vida, abogado y gran economista liberal, que supo guiar la educación desde muy joven de su hijo, el profesor Huerta de Soto, por la senda del rigor en la búsqueda de la verdad científica y en el impulso de la economía de mercado y del sistema económico capitalista. Nacido en Madrid el 5 de noviembre de 1930, en 1949 amplió sus estudios de Economía en la Universidad de Columbia en Nueva York, siendo uno de los miembros fundadores del Colegio Nacional de Economistas, cuya medalla de oro recibió, 50 años después, de la mano del también fallecido profesor Enrique Fuentes Quintana. Editorialista especializado en temas de economía del *Diario ABC*.

El 17 de mayo de 1988, el gobierno de la nación le otorgó, igualmente, la Medalla de Oro al Mérito en el Seguro en reconocimiento a los servicios prestados por Huerta Ballester en este campo.

A continuación, y a modo de homenaje, reproducimos el Prólogo escrito por su hijo Jesús Huerta de Soto al libro *Ensayos periodísticos*, publicado por Huerta Ballester en 2006.

PRÓLOGO

En el presente libro se incluyen, a modo de homenaje, treinta y tres artículos que mi padre, Jesús Huerta Ballester, publicó como editorialista del diario *ABC* de Madrid durante la década de los años sesenta del siglo pasado. La mayoría de estos trabajos fueron ampliamente reproducidos en otros periódicos y revistas de nuestro país, y para comprender adecuadamente el contenido, alcance e influencia de los mismos es preciso recordar, primeramente, el contexto político, económico y social en que se desenvolvía nuestra nación durante esos años. Tras el Plan de Estabilización de 1959, España había iniciado su despegue económico en un marco

de economía de mercado relativamente más liberal, pero que seguía todavía muy lastrado por los viejos errores del intervencionismo económico y la autarquía. El régimen del General Franco iniciaba sus últimos quince años de vida de la mano de un grupo de tecnócratas que con dificultades trataban de romper con más de veinte años de autarquía y aislamiento internacional, pero que tampoco tenían muy claro el modelo de liberalización a seguir, muy influidos todavía por los mitos del keynesianismo y la planificación indicativa que tan de moda se pusieron durante esos años. Además, las estructuras políticas se mostraban muy rígidas ante cualquier intento de reforma, imperando, por ejemplo, la censura previa en la publicación de cualesquiera artículos de prensa, lo cual condicionaba en gran medida la forma y contenido de los mismos, dando lugar, como luego veremos, a una peculiar táctica y picaresca para burlar el férreo control del censor. Con todo, las tímidas medidas liberalizadoras tuvieron un rotundo éxito y España inició durante ese periodo lo que algunos —a semejanza del *Wirtschaftswunder* alemán de los años cincuenta— han calificado de «milagro económico español de los años sesenta». Gracias a ese impulso, nuestro país podría ingresar, veinticinco años después, en el Mercado Común Europeo, llegando a ser ya en el siglo XXI uno de los Estados fundadores de la Unión Monetaria y alcanzando un grado de desarrollo económico y social muy comparable al de las naciones europeas más desarrolladas.

Es este el contexto en el que se deben insertar los trabajos recopilados en el presente libro, que, a pesar del variado contenido de los mismos, comparten una serie de características comunes que es ahora necesario resaltar. En primer lugar, la gran brevedad y esfuerzo de síntesis realizado por el autor en todos y cada uno de ellos. Téngase en cuenta que, en la mayoría de los casos, solo se disponía de una única columna para presentar el diagnóstico del problema y la posible solución, por lo que, literalmente, había que destilar la esencia de cada argumento en un número muy breve de palabras. En segundo lugar, y a pesar del condicionante anterior, cada artículo está escrito con una claridad pasmosa. Los argumentos económicos más complejos se explican con un lenguaje asequible y transparente para todo el mundo, sin que ello menoscabe en nada su necesario rigor científico. Quizás esta especial

habilidad de mi padre para escribir de forma clara, breve, concisa y concreta los argumentos más complicados sea una de las virtudes más sobresalientes que explican su éxito durante esos años como editorialista del *ABC*. Además, la claridad y brevedad expositivas solo se hicieron posible gracias a un dominio absoluto de nuestra común lengua española y de las ricas posibilidades de expresión con los más variados y sutiles matices que la misma permite. En tercer lugar, y ya en cuanto al contenido, destaca el espíritu a la vez crítico y constructivo de estos trabajos. Se trataba de criticar, sí, pero a la vez de enseñar y convencer, siempre con un tono pedagógico y comprensivo que, aunque no exento de ironía en muchas ocasiones, tenía ante todo que evitar herir cualquier tipo de susceptibilidades, ciertas o imaginarias, que pudieran despertar los recelos del funcionario de turno encargado de ejercer la censura previa a la publicación de cada artículo. Por lo demás, los lectores de la prensa de esos años ya habían desarrollado, impulsados por la necesidad, una rara habilidad para «saber leer entre líneas» el verdadero alcance de la crítica o el carácter realmente «revolucionario» del análisis o de la solución propuesta. Por último, y en cuarto lugar, hemos dejado para el final la que quizás sea la característica más importante de los trabajos aquí recopilados, a saber: que en todos ellos late como hilo conductor la defensa de la libertad individual, del mercado libre y de la libre empresa, frente al estatismo rampante que todo lo pretende invadir, y ello no solo por estrictas razones de eficiencia económica, sino sobre todo por poderosas motivaciones de orden moral y de justicia.

Los artículos incluidos en esta recopilación pueden agruparse, a pesar de su gran variedad de contenido, en torno a siete grandes temas. Primero, la defensa de los principios de la economía de mercado, incluida especialmente en los artículos de apoyo —prácticamente solitario en todo el panorama periodístico español de aquel periodo— al senador Barry Goldwater, candidato republicano a la Casa Blanca en las elecciones presidenciales de 1964. Los artículos titulados «Extremismo y moderación» y «Las ideas económicas de Barry Goldwater» se hicieron eco en España del rearme de una nueva revolución liberal-conservadora, que si bien no logró imponerse en las elecciones de 1964, triunfó

arrolladoramente tan solo 15 años después en todo el mundo bajo el impulso de Ronald Reagan y Margaret Thatcher, culminando con la caída del Muro de Berlín y el desmoronamiento del comunismo en Rusia y en Europa oriental.

El segundo grupo de artículos se refiere a la campaña contra los excesos socializantes de la Reforma Tributaria de 1964. Este proyecto legislativo estuvo muy influido por las obsesiones progresistas de diversos teóricos de la Hacienda Pública que, encabezados por Enrique Fuentes Quintana, pretendían incorporar un alto grado de progresividad en el Impuesto sobre la Renta y en el de Sucesiones, en grave perjuicio de la clase empresarial y más productiva del país, justo en la fase de transición hacia el desarrollo económico en que menos podía permitirse tal lujo nuestra nación.

El tercer tema del que se ocupó nuestro autor fue el de la deseada integración de España en el Mercado Común, debiendo destacarse cómo ya en 1963 se previó por él, con gran escándalo de muchos, que nuestra plena integración se demoraría al menos 20 o 25 años, como de hecho así sucedió, pues la incorporación de España como miembro de pleno derecho en la Comunidad Económica Europea no tuvo lugar hasta el 1 de enero de 1986, es decir, exactamente casi veintitrés años después de que así lo vaticinara mi padre con gran presciencia.

Los temas monetarios y relacionados con la evolución de la inflación constituyeron el cuarto campo de interés de nuestro autor. En efecto, durante la segunda mitad de los años sesenta fue alimentándose una importante expansión crediticia y de medios fiduciarios que habría de culminar con la recesión inflacionaria que afectó a todos los países occidentales a partir de comienzos de los setenta, y que dio al traste con el edificio teórico keynesiano y con las ilusorias esperanzas que se pusieron en el hipertrofiado «estado del bienestar». Hay que resaltar que, aunque no puedo compartir el mito repetido en alguna ocasión de que un crecimiento del comercio y del desarrollo económico exige un concomitante aumento de la liquidez monetaria, el análisis presentado debe aceptarse con muy pocas reservas, sobre todo teniendo en cuenta que las críticas por la evolución del índice de precios eran las más sensibles políticamente y enseguida despertaban las suscep-

tibilidades del censor, como ocurrió con el artículo «Inflación a la vista», que aunque inicialmente prohibido por este, luego logró publicarse con un simple cambio de título («Sobre el actual desequilibrio de los precios»).

Los artículos sobre temas monetarios se completaron, en quinto lugar, con otros sobre la reforma del orden monetario internacional, en unos años en los que el sistema de Bretton Woods ya anunciaba su fin, y se iba preparando el sistema caótico de tipos de cambios flexibles que terminó preponderando a partir de los años setenta. En este contexto es especialmente meritorio que el articulista mencionara ya entonces propuestas mucho más solventes desde el punto de vista de la estabilidad monetaria internacional, como la defendida por Jacques Rueff, que abogaba por el restablecimiento del patrón-oro, y que aunque ha sido impracticable hasta ahora, no ha dejado de influir en la evolución hacia la independencia de los bancos centrales en general, y en particular en el establecimiento —ya a comienzos del siglo XXI— del euro y del Banco Central Europeo, que, como se sabe, mantiene una parte importante de sus reservas en oro.

En sexto lugar, tuvo más importancia práctica que teórica la campaña a favor de la emisión de billetes de 5.000 pesetas (que no se haría realidad hasta quince años después) o pidiendo la retirada de la circulación de las monedas de céntimos de peseta (llamadas «calderilla» o «perras gordas») por su escasísimo valor y carácter engorroso. También resalta la aplicación de la «Ley de Gresham», que indica que «la moneda mala expulsa a la buena, que se atesora» (y que no es sino un caso particular de los efectos ineludibles de generación de escasez que tiene la fijación por el gobierno de cualquier precio máximo inferior al que fijaría el mercado), para explicar por qué habrían de desaparecer rápidamente del mercado las famosas monedas de plata de cien pesetas, que, en número de veinticinco millones, fueron acuñadas con la efigie del General Franco, fenómeno que se verificó con gran rapidez, tal y como había sido predicho.

Finalmente, y en séptimo lugar, Jesús Huerta Ballester dedicó su actividad como articulista del *ABC* a temas más específicamente relacionados con su actividad empresarial en el mundo del seguro. Así, por encargo expreso de dicho diario, escribió

—sin firma— los diez artículos que se recogen bajo el epígrafe de este libro titulado «Campaña sobre el seguro del automóvil». Esta campaña tuvo un éxito sin precedentes, pues logró, nada más y nada menos, contra los criterios mal entendidos de muchas entidades del sector y los deseos de la propia Dirección General de Seguros, que el gobierno de la nación dejara sin efecto toda la legislación sobre este tema a los seis meses escasos de haber sido promulgada. Aunque dejamos al lector que se forme su propio juicio leyendo los citados artículos, tan solo mencionaremos como botones de muestra el acertado análisis sobre los efectos perjudiciales de la introducción de la responsabilidad objetiva frente al concepto tradicional de responsabilidad culposa recogido en el artículo 1.902 del Código Civil, especialmente a la hora de desincentivar la conducción responsable por parte de la ciudadanía, con el correspondiente incremento de la siniestralidad y aumento descontrolado de las primas, fenómenos estos que se han podido corroborar con toda su máxima crudeza cuando años después, y obligada por las directivas comunitarias, España se vio forzada a retomar la senda denunciada por nuestro editorialista. Por último, hay que mencionar su análisis crítico del «affaire» Matesa, empresa que terminó convirtiéndose en un simple entramado para justificar el cobro de subvenciones a la exportación (de telares prácticamente inútiles que se «vendían» a empresas fantasma del exterior, creadas por la propia exportadora). Más de 11.000 millones de pesetas de la época desaparecieron por este procedimiento, pretendiéndose injustamente que el seguro de crédito a la exportación se hiciera cargo de los quebrantos correspondientes. Posteriormente, y con el paso de los años, la labor de Jesús Huerta Ballester en pro del sector asegurador fue reconocida cuando el gobierno de la nación, ya en pleno régimen democrático, tuvo a bien concederle la Medalla de Oro al Mérito del Seguro el 14 de mayo de 1998.

No puedo terminar estas líneas sin referirme, siquiera sea de pasada, a mis vivencias personales sobre la actividad de mi padre como articulista y editorialista del *ABC* durante este periodo. Recuerdo que, a pesar de ser tan solo un niño con menos de diez años de edad, ya acompañaba a menudo a mi padre jugando a su lado durante las horas interminables que dedicaba a pulir y

mejorar una y otra vez sus escritos. Su objetivo estilístico siempre fue la perfección, y los manuscritos que se conservan, llenos de innumerables correcciones y añadidos, así lo atestiguan. También recuerdo esas madrugadas acompañando a mi padre a la casa del *ABC*, en la calle Serrano de Madrid, para entregar los manuscritos de sus trabajos a la hora en que menos probabilidades tenían de ser prohibidos por la censura, e incluso una ocasión en la que logró parar la rotativa del periódico para corregir una errata —el simple cambio de una coma— de la que se había apercebido a última hora, y que cambiaba todo el sentido de lo que pretendía decir.

JESÚS HUERTA DE SOTO
Formentor, viernes 11 de agosto de 2006

El profesor Philipp Bagus
publica en inglés su tesis doctoral
En defensa de la deflación

El profesor Philipp Bagus acaba de publicar, en la colección de «Financial and Monetary Policy Studies» de la prestigiosa editorial alemana Springer, su libro *In defense of Deflation*, que recoge la versión inglesa de su tesis doctoral sobre el mismo tema y que fue dirigida, hace ahora ya algunos años, por el profesor Huerta de Soto. Damos la enhorabuena al profesor Bagus por esta nueva publicación que habrá de convertirse en todo un hito de máxima actualidad en las presentes circunstancias.

El profesor Giancarlo Ibarguen obtiene el Premio Leonard E. Read

Giancarlo Ibargüen, durante muchos años rector de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala, ha sido distinguido con el «2015 FEE Leonard E. Read Distinguished Alumni Award», por su muy relevante e intensa contribución, a lo largo de toda su vida, en pos de la enseñanza e impulso de la libertad. Damos nuestras mayores felicitaciones al profesor Ibargüen por tan merecido reconocimiento y aprovechamos para enviarle desde Madrid nuestros máximos afectos y mejores deseos.

Artiom Loginov muestra un Curso de Economía Austriaca en la Escuela Superior de Economía de Moscú

Artiom Loginov, máster en Economía Austriaca por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, y uno de los más brillantes discípulos rusos del profesor Huerta de Soto, ha organizado un Curso de Economía Austriaca en la prestigiosa Escuela Superior de Economía de Moscú, en el que se utilizan como principales libros de texto y de lectura los cuatro libros hasta ahora traducidos y publicados en ruso del profesor Huerta de Soto.

A continuación reproducimos la comunicación oficial que sobre este tema recibió el profesor Huerta de Soto, así como sus palabras de apoyo a tan interesante y meritoria iniciativa.

Estimado Don Jesús:

Le felicito de todo corazón: ¡feliz cumpleaños, feliz Navidad y próspero Año Nuevo!

He aquí un regalo de Moscú: ya es el segundo año consecutivo que imparto un Curso de Economía Austriaca en la Escuela Superior de Economía, este año he tenido cuatro seminarios corporativos sobre el tema y ya llevo un mes con un grupo privado de estudiantes explicando las leyes económicas y los eventos en Rusia.

En la primera clase siempre cuento la historia de su libro y de mi conversión a la Escuela Austriaca. Ya a la segunda los estudiantes empiezan a leer sus libros y me ponen preguntas.

Esta semana estoy lanzando mi página web para promover más los seminarios. La tragedia del rublo da excelente pretexto para llamar la atención. En el futuro sueño con abrir un centro entero. Si Dios quiere, un día este momento llegará.

Me daría mucho orgullo si pudiera usted escribirme un corto saludo para mi página web.

Reciba un gran saludo navideño de Rusia,
Artiom.

Querido Artiom:

Me alegra mucho la noticia de tu e-mail, y te deseo lo mejor para 2015 así como que paséis unas Felices Navidades. Mi saludo para tu web es el siguiente: «Desde España saludo a todos los seguidores de la Escuela Austriaca en Rusia y que, liderados por Artiom Loginov —uno de mis más brillantes y prometedores discípulos—, estoy seguro de que lograrán los más ambiciosos objetivos científicos, académicos y empresariales en ese gran país».

Un fuerte abrazo,

Jesús Huerta de Soto.

Importante reunión del Institute for Research in Economic and Fiscal Issues en la Universidad Rey Juan Carlos

El pasado 19 de febrero, nuestra universidad organizó conjuntamente con el IREF (Institute for Research in Economic and Fiscal Issues) una importante jornada dedicada a «Monetary Policies, Tassations and Entrepreneurship: Six Years Into The Crisis», a la que asistieron, aparte de los profesores Huerta de Soto, Philipp Bagus y Miguel Ángel Alonso, importantes profesores de toda Europa, entre los que destacan Gordon Kerr, Jean-Philippe Delsol, Serge Tabery, Victoria Curzon Price, Yazquez Garelló, Pierre Garelló, Andreas Hoffmann, Jiri Schwarz, Bogdan Calinescu, Lucas Leger, Alexander Fink y Enrico Colombatto.

A continuación reproducimos la convocatoria al acto distribuido en los ámbitos académicos de Europa, así como una foto de los principales profesores asistentes.





IREF - Institute for Research in Economic and Fiscal issues

« Für wirtschaftliche Freiheit und Steuerwettbewerb »

<http://de.iref.org/irg>

Am 19. Februar in Madrid: IREF Paper Workshop

IREF Workshop in Kooperation mit der Universität Rey Juan Carlos

IREF und die Universität Rey Juan Carlos Madrid laden Sie herzlich
zum Workshop ein:

**Monetary policies, taxation and entrepreneurship
six years into the crisis**

Programm: 19. Februar 2015, 09.00 bis 13.00 Uhr, Madrid

Miguel Beltrán-Lluch and Pierre Garella

"The Effect of Tax Progressivity on the quality of entrepreneurship"

Andreas Hoffmann

"Why Do Low Interest Rates Not Fuel Credit Growth in the New Member States of the EU?"

Philipp Sauer

"The IREF Top: Why low interest rates are a tax on women"

Veranstaltungsort:

Salón de Grados

Ed. Departamental

Universidad Rey Juan Carlos

Paseo De Artilleros s/n

28002 Madrid

Fallece el importante economista «austriaco» y liberal holandés Dr. Gerrit Meijer

El pasado 22 de enero de 2015, falleció en Loosdrecht (Holanda) el decano de los economistas «austriacos» de Holanda, Gerrit Meijer, nacido en 1938 y doctor en Ciencias Económicas, oficial de la Orden de Orange-Nassau y distinguido miembro de la Mont Pelerin Society.

Cristiano protestante de profundas convicciones religiosas, fue uno de los principales artífices del I Congreso Europeo de Economía Austriaca que tuvo lugar en Maastrich, del 9 al 10 de abril de 1992, y cuyas ponencias se plasmaron en el libro *New Perspectives on Austrian Economics*, editado por Meijer y publicado por Routledge en 1995, incluyendo un importante artículo del profesor Huerta de Soto titulado «Entrepreneurship and Economic Analysis of Socialism». Huerta de Soto participó también con su trabajo «A Hayekian Strategy to Implement Free Market Reforms» en el *liber amicorum*, en honor de Gerrit Meijer, publicado en 2003 por Lit Verlag con el título *Economy Policy and Orderly Framework*.

Descanse en paz.

Importante Conferencia pronunciada en el Instituto de Empresa sobre el arbitraje internacional y la Escuela Austriaca

El pasado 3 de diciembre de 2014, Marco de Benito y Sonsoles Huerta de Soto pronunciaron, en el Instituto de Empresa de Madrid, una conferencia sobre «El arbitraje internacional como orden jurídico espontáneo», que, por su gran interés y el animado debate a que dio lugar, reproducimos a continuación.

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL COMO ORDEN JURÍDICO ESPONTÁNEO¹

Marco DE BENITO² y Sonsoles HUERTA DE SOTO³

I RAÍCES HISTÓRICAS DE LA ESCUELA AUSTRIACA⁴

Queremos empezar agradeciendo a los coordinadores del CEA-40 el haber incluido esta charla, un poco especial, en la agenda del Club. Es especial porque hoy vamos a hablar de teoría y de

¹ Texto de la conferencia pronunciada por Marco DE BENITO y Sonsoles HUERTA DE SOTO el 3 de diciembre de 2014 en el Pabellón de Papel de IE Law School, en Madrid, en el marco de las actividades del CEA-40. El vídeo está disponible, dividido en secciones y con un índice para acceder cómodamente a cada una de ellas, en <http://multimedia.ie.edu/profesor/Arbitraje_internacional.html>. El proyecto ha sido financiado con el apoyo de la Comisión Europea. La publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores. La Comisión no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

² Profesor de IE University y Of Counsel en Moscardó Abogados. Doctor en Derecho por la Universidad Pontificia Comillas de Madrid. Profesor e investigador visitante en Yale Law School y otras universidades de Europa, América y Asia. Ha intervenido como abogado de parte en arbitrajes con sede en Madrid, París, Ginebra, Londres, Miami o Washington, D.C.

³ Abogada en B. Cremades & Asociados. Licenciada en Derecho y en Dirección y Administración de Empresas por la Universidad Complutense de Madrid y Máster

economía, lo que puede parece raro en un foro de abogados. Pero lo cierto es que se trata de cuestiones de plena actualidad. En concreto los temas de teoría son *el último grito* en arbitraje. Empezó Emmanuel GAILLARD con un curso en la Academia de Derecho Internacional de La Haya en 2007.⁵ Le siguió Jan PAULSSON con algún artículo y ahora con *The Idea of Arbitration*, en 2013.⁶ La CCI acaba de organizar, en septiembre de este año —hace apenas dos meses—, una gran reunión en pleno viñedo de Borgoña para tratar el mismo tema.⁷

Todo esto nace de la intuición de que efectivamente el arbitraje internacional forma un sistema en cierto modo autónomo. Esta idea la compartimos totalmente. Pero creemos que todas esas propuestas, que son buenísimas, andan un poco a tientas. Les falta algo esencial: una buena teoría que pueda explicar todo esto de una forma integrada, coherente. Y esto es justo lo que hace la Escuela Austriaca. Se le llama Escuela Austriaca *de Economía*, pero en realidad es toda una forma de entender la economía, la sociedad, el derecho, y en última instancia el hombre, la acción humana, como en el título del libro del gran Ludwig VON MISES.⁸

Ante todo, los españoles tenemos buenas razones para tenerle ya de entrada cariño a esta Escuela, porque la empezamos nosotros; más concretamente, los profesores de la Universidad de Salamanca de los siglos XVI y XVII, nuestro gran Siglo de Oro. Todos sabemos que en la Escuela de Salamanca nació, por ejemplo,

en International Business Law por la London School of Economics and Political Science. Ha participado como abogado de parte o como secretaria del tribunal arbitral en arbitrajes en la CCI, el CIADI, la SCC y la PCA, entre otras instituciones.

⁴ A cargo de Marco DE BENITO.

⁵ El curso fue publicado primero en francés: GAILLARD, E., *Aspects philosophiques de l'arbitrage international*, Leiden/Boston: Martinus Nijhoff, 2008; y más tarde en inglés: *Legal Theory of International Arbitration*, Leiden/Boston: Martinus Nijhoff, 2010.

⁶ PAULSSON, J., «Arbitration in Three Dimensions», en *International and Comparative Law Quarterly*, vol. 60, n.º 2, abril 2011, pp. 291-323; *The Idea of Arbitration*, Oxford: Oxford University Press, 2013.

⁷ «The New World Order of Economic Relations in the Light of Arbitral Jurisprudence», Beaune, 27 septiembre 2014.

⁸ VON MISES, L., *Human Action: A Treatise on Economics*, New Haven: Yale University Press, 1949; en español, *La Acción Humana: Tratado de Economía*, traducción de REIG ALBIOL, L., prólogo de HUERTA DE SOTO, J., Madrid: Unión Editorial, 2011.

el Derecho internacional, con el gran padre dominico Francisco DE VITORIA. VITORIA niega que Castilla pueda entrar sin más en las Indias, arrasar con todo, esclavizar a los indios... No: hay un orden internacional, con reglas; reglas que nadie ha creado, que han surgido de la interacción de los pueblos y a las que cualquiera puede acceder por la razón: en una palabra, el Derecho natural.

También es un orden natural el de la economía. En materia de teoría económica, la Escuela de Salamanca dejó ya sentados los pilares fundamentales. Por ejemplo, la teoría subjetiva del valor. Decía Diego DE COVARRUBIAS, Obispo de Segovia en el siglo XVI, que el valor de las cosas surge de la estimación subjetiva de los hombres, «aunque esta estimación sea alocada», decía. De la estimación subjetiva de los hombres: no de algún otro factor externo, objetivo: los materiales, las horas de trabajo, lo objetivamente útil que sea la cosa, etc. Nada de eso es importante: lo importante son los deseos, las valoraciones, subjetivas, personalísimas, imposibles de anticipar, de cada cual; por mucho que para otros «esta estimación sea alocada».

(Luego Adam SMITH, lleno de prejuicios anticatólicos y rondándole siempre en la cabeza el dogma protestante de la redención por el trabajo, se apartó de esta tradición subjetivista —que es la buena—, afirmando que el valor es una especie de renta o producto del trabajo. Partiendo de esa idea, Carlos MARX llegará luego a la conclusión, perfectamente coherente, de que, si el valor de las cosas es resultado del trabajo que se ha puesto en ellas, su apropiación por el empresario y no por el trabajador es un robo. Pero en fin, dejemos a los marxistas y volvamos a nuestra querida Escuela de Salamanca.)

Además de la teoría subjetiva del valor, los teólogos de Salamanca defienden la propiedad privada; fustigan la excesiva presión fiscal, el gasto público, la fijación de precios, la fijación de salarios... Descubren cómo funciona la inflación; y denuncian que equivale a un auténtico *latrocinium*, por usar el término original de Juan DE MARIANA.

El propio Juan DE MARIANA, y antes que él Francisco SUÁREZ —jesuitas los dos—, sacan conclusiones prácticas de todo esto. ¿Qué ocurre si el rey tiraniza al pueblo y gobierna en contra del orden natural de las cosas? Para SUÁREZ y MARIANA está claro:

que la autoridad deja de ser legítima y la soberanía revierte en el pueblo. El tiranicidio es legítimo. Matar al tirano no es pecado.

Es fácil imaginarse cómo sentaban estas doctrinas en los tronos de Europa, ya lanzados en su carrera hacia el absolutismo. En París directamente los libros de Juan DE MARIANA se queman en la hoguera pública, y se lanza una campaña feroz de calumnias contra la Compañía. Si leéis a PASCAL —se acaba de publicar una antología en español hace poco— o veis La Misión —con Robert DE NIRO y Jeremy IRONS— os podréis hacer una idea de la *tirria* que se llega a tener a los jesuitas, instigada sobre todo desde Francia.

Ahora bien: el hecho de que durante muchos años las ideas de la Escuela de Salamanca quedaran arrinconadas, ¿significa que esas ideas no fueran verdad? Yo creo que no: eran verdad, y casi precisamente por eso fueron muchas veces arrinconadas. Y por eso mismo acabaron por resurgir. ¿Dónde? En el Imperio Austriaco, donde más se había mantenido la influencia española, y además, curiosamente, donde el poder central era más débil. ¿Y cuándo? En el siglo XIX, el siglo liberal por excelencia. Stefan ZWEIG cuenta en sus memorias —también publicadas en español hace poco en una cuidada edición— lo felices y contentos que vivían los vieneses con su querido emperador octogenario y sus ministros principescos que estaban a sus cosas, en sus intrigas, y no se metían en nada, mientras la ciudad bullía con la más fantástica actividad intelectual, literaria, musical y artística del mundo.

Es en esa época —1871— cuando Carl MENDER fundó la moderna Escuela Austriaca con sus *Principios de Economía Política*. MENDER retoma la vieja tradición subjetivista que se había truncado con Adam SMITH y reformula la idea de que las instituciones sociales —como el dinero, el derecho, el lenguaje, en cierto modo incluso las propias convenciones morales— resultan de la libre interacción de infinitas acciones humanas.

Pero los economistas de la Escuela Histórica, entonces dominantes en el medio académico alemán, en seguida vieron en esto un desafío peligroso. Estos economistas se oponían al ideal liberal y enseñaban ya la patita *socializante*; se les llamaba, no por casualidad, «socialistas de cátedra». Muchos estaban además en la construcción nacional alemana —«nosotros, la Universidad de Berlín, situada en frente del Palacio Real, somos, según nuestra

acta fundacional, el cuerpo de guardia de los Hohenzollern»— y eran, por ende, abiertamente estatistas. Fueron ellos los que empezaron a llamar a Menger y compañía «los austriacos», «esos austriacos», así despectivamente, mientras les cortaban el paso a sus cátedras.

Socialismo, construcción nacional alemana... Suena, sin duda, a nacional-socialismo *avant-la-lettre*. No es extraño que pronto aquellos «austriacos» —algunos judíos, no todos— tuvieran que salir huyendo de Europa.

Otra gran polémica austriaca la lideró Mises entre los años 30, 40 y 50, primero desde su seminario privado en Viena, luego en Ginebra y luego en la Universidad de Nueva York. Se enfrentaban el paradigma austriaco y el neoclásico. Vamos a ver algunas diferencias metodológicas entre las dos escuelas.

Para los neoclásicos, el hombre es un *homo oeconomicus*, que reacciona como un autómatas tomando decisiones con vistas a la optimización de beneficios y costes. Para los austriacos, esto no pasa de ser una mala caricatura. Para ellos lo importante es el hombre de carne y hueso, con iniciativa, con imaginación, con una innata creatividad. El ser humano hace mucho más que decidir entre varias opciones: el ser humano actúa con todo su libre albedrío; actúa para poner en marcha procesos para alcanzar fines que solo él conoce.

Puede, por tanto, acertar y equivocarse. Los neoclásicos, con su robot calculador de costes y beneficios, no admiten que pueda haber errores. Los austriacos sí. Y por una razón fundamental: y es que el conocimiento y la información son subjetivos, están dispersos, y además cambian constantemente.

Y otra diferencia importante entre las dos escuelas. Con su acción, el hombre, el empresario, el emprendedor... produce un proceso general espontáneo de coordinación; no un modelo de equilibrio, que es el que hemos oído siempre de los neoclásicos. Las personas, al buscar los fines y medios *que les da la gana*, generan constantemente nueva información, que nunca está dada de antemano, y van creando así casi mágicamente —sin darse cuenta, sin proponérselo— un proceso espontáneo de coordinación social.

Por ello, el auténtico orden solo puede venir desde dentro de la sociedad misma: nunca desde fuera, nunca desde arriba. Cuando

desde fuera o desde arriba se impone una determinada opción —un precio máximo para la vivienda, un salario mínimo, un tipo de interés determinado—, no se está introduciendo orden, sino desorden; no se está creando información, sino desinformación. Con ello no se genera armonía social, sino que se corrompe el cuerpo social con la formación de grupos que luchan por el poder para imponer a los demás grupos sus propias preferencias.

Este punto lo desarrolla Mises para formular su famoso teorema de la imposibilidad del socialismo. Si la fuente de todo está en nuestra libre iniciativa, en nuestra capacidad creativa, un sistema que se base en la coacción, en la negación de esa iniciativa y creatividad, como el socialismo —de cada cual según sus capacidades, a cada cual según sus necesidades—, impedirá necesariamente que surja y que fluya la información necesaria para que la sociedad se coordine, para que la sociedad funcione. O sea, que el socialismo no es que sea una opción más o menos preferible: es que sencillamente, por definición, no puede funcionar. Cuando cayó el muro de Berlín, quedó demostrado el teorema de la forma más descarnada. Y aún hoy lo vemos todos los días en las noticias que nos llegan de Venezuela, cuando vemos los supermercados vacíos y fuera colas interminables. Bajo coacción central, sin libertad, no hay coordinación posible.

Otra gran polémica austriaca: la de HAYEK y KEYNES. Hay por internet un vídeo de un rap buenísimo con los dos como protagonistas. Hoy podemos decir que el keynesianismo ha triunfado. La gran mayoría de gobiernos del mundo son hoy profundamente keynesianos. Esto es así desde que Roosevelt consiguió alargar la crisis del 29 y convertirla en la Gran Depresión hasta la Guerra Mundial; no olvidemos que la guerra es siempre el último recurso del buen keynesiano. Ese éxito no nos puede sorprender, porque KEYNES les dice a los políticos del mundo lo que quieren oír: que tienen un margen casi ilimitado para el *mango-neo* social —que es en el fondo por lo que todos suspiran, como tristemente podemos comprobar todos los días, en todos los países, en todos los partidos—.

Por eso también, cuando en los años 70 y 80 se produce una reacción contra la izquierda entonces hegemónica, los políticos echan mano no de las ideas austriacas, sino de la Escuela de Chicago, que

en el fondo parte y cae en los mismos errores metodológicos que sus colegas neoclásicos y keynesianos.

Pero estas derrotas aparentes ya las vivimos: con los jesuitas y los protestantes, o con los profesores de Viena y aquel proto-nacional-socialismo alemán. ¿Quiere decir que estas ideas eran erróneas? Una vez más, en absoluto. De hecho, *los malos* es verdad que ganan muchas veces. Pero se trata solo de victorias pírricas. Al final, el ser humano es constitutivamente como es. Y todos los poderes del mundo —con sus bancos centrales, ministerios, cátedras, observatorios y demás centros de ingeniería social; con esa «fatal arrogancia» de que hablaba HAYEK—⁹ no serán capaces nunca de erradicar la innata libertad del hombre, que es el corazón mismo de la Escuela Austriaca.

II POSTULADOS ESENCIALES DE LA ESCUELA AUSTRIACA¹⁰

Tras esta introducción histórica, vamos a considerar algunos de los principios esenciales de la Escuela Austriaca; en concreto, por su especial relevancia en nuestra disciplina, el concepto de orden espontáneo de mercado y otras nociones clave para entenderlo adecuadamente.

El estatismo como sistema preponderante de organización social, política, jurídica y económica está actualmente sometido a una fuerte crisis. El estatismo se entiende por la Escuela Austriaca como todo sistema de coacción o agresión institucional contra el libre ejercicio de la función empresarial y la acción humana. En el estatismo se pueden distinguir siempre los siguientes elementos: un órgano director, una jerarquía —que puede ser o no democrática— y los mandatos coactivos a través de los cuales el órgano director intenta imponer el orden social.

⁹ VON HAYEK, F.A., *The Fatal Conceit. The Errors of Socialism*, Chicago: University of Chicago Press / Oxford: Routledge, 1988; en español, *La fatal arrogancia. Los errores del socialismo*, traducción de REIG ALBIOL, L., prólogo de HUERTA DE SOTO, J., Madrid: Unión Editorial, 2010.

¹⁰ A cargo de Sonsoles HUERTA DE SOTO.

Pues bien: el estatismo, sistema actual de organización social por antonomasia, no cumple de manera satisfactoria con las necesidades de la sociedad ni de los individuos que la integran. Los agentes económicos y jurídicos son cada vez más conscientes de ello, y sus respectivas disciplinas académicas están sometiendo al estado a una severa crítica. Es, como decíamos, la Escuela Austriaca la que presenta la crítica más contundente al sistema de organización social estatal.

Una de las aportaciones más trascendentales de la Escuela es su análisis del llamado orden espontáneo de mercado como la forma de coordinación social más armoniosa: tanto como sea humanamente posible en cada circunstancia histórica.

El paradigma austriaco se construye sobre una serie de conceptos clave que exponemos a continuación:

En primer lugar, la *función empresarial*. La función empresarial consiste en descubrir y apreciar las oportunidades de lograr alguna ganancia que se presentan en el entorno, y actuar en consecuencia, poniendo los medios necesarios para aprovecharlas. Este ejercicio requiere una especial perspicacia por parte del empresario o emprendedor.

En segundo lugar, la *acción humana*. La función empresarial está íntimamente relacionada con la acción humana. Bajo el paradigma austriaco, la ciencia económica es una ciencia esencialmente humanista: la ciencia de la acción humana.

En tercero, la naturaleza de la *información o conocimiento*. La información o conocimiento que posee el actor, y que resulta relevante para el ejercicio de la función empresarial y clave para el proceso social, es un conocimiento con las siguientes características:

- a) Es un conocimiento *subjetivo y práctico*, es decir, adquirido a través de la práctica particular de cada actor. Es un conocimiento que no se puede representar de manera formal —es no científico—, sino que se adquiere a través de la práctica. Es un conocimiento, por tanto, diferente al articulado en revistas científicas y sesudos tratados. Además, versa sobre valoraciones humanas concretas acerca de los medios necesarios para lograr unos fines particulares, unidas a la percepción subjetiva de los fines y medios de los demás.

- b) Es un conocimiento *privativo y disperso*. Cada hombre ejerce la función empresarial de manera personal e irrepetible, ya que cada cual tiene una percepción del mundo y una forma de vivirlo única y privativa. Asimismo, el conocimiento se encuentra diseminado, disperso en las mentes de los hombres, de toda la humanidad.
- c) Es un conocimiento *tácito, no articulable*. El actor tiene el *know how* —sabe cómo llevar a cabo determinadas acciones— pero no el *know that* —no conoce los elementos o partes que las integran y si son ciertos o falsos—. Esto se entenderá mejor con un ejemplo muy sencillo. El golfista no conoce en absoluto cuáles son las reglas de la física y las ecuaciones matemáticas según las cuales debe subir el palo a una altura X, bajarlo a una velocidad Y para que la bola recorra una distancia Z. Se aprende a jugar al golf saliendo al campo todos los días y enfrentándose al campo cada uno con su particular concepción del juego, de la vida incluso. Se van adquiriendo así unos hábitos prácticos de conducta, y de este modo el golfista acaba encontrando su *swing*, un *swing* que es único, personal e irrepetible.

Sigamos con la exposición de los conceptos clave del paradigma austriaco:

En cuarto lugar, la *creatividad*. La función empresarial es esencialmente creativa. El hecho de darse cuenta o descubrir la situación de descoordinación social que puede dar lugar a una ganancia o fin a partir de la información única que posee el actor no exige en sí mismo medio ni coste alguno, sino que surge de la nada, *ex nihilo*, con independencia de que luego haya que actuar y poner los medios necesarios para alcanzar aquel fin.

En quinto, la *competencia*. La función empresarial es por naturaleza competitiva. Descubierta una oportunidad de ganancia, el emprendedor actúa para aprovecharla; si tiene éxito, la oportunidad de ganancia desaparece y ya no puede ser apreciada y aprovechada por otro. El proceso social es, por tanto, netamente competitivo. Lo que no quiere decir que los competidores se enfrenten o luchen *uno contra otro*, sino que cada uno de ellos se esfuerza por crear y ofrecer al mercado un producto o servicio *mejor* que los demás.

Todos estos conceptos clave nos permiten comprender la noción de orden espontáneo de mercado. En efecto: mediante el ejercicio de la función empresarial, el actor *crea o descubre nueva información* que antes no existía, ni en la mente del actor ni en la de los demás. De nuevo, un ejemplo nos ayudará a entender esta idea. Imaginemos a tres personas: Ticio, Cayo y Sempronio. Ticio tiene un recurso en abundancia que no necesita para nada; le estorba; no sabe qué hacer con él. Cayo, por el contrario, necesita con urgencia precisamente ese recurso para emprender una serie de planes de acción, pero desconoce que existe. A Sempronio —nuestro emprendedor— se le enciende la bombilla: Ticio tiene un recurso que le resulta inútil y Cayo necesita ese recurso con urgencia. Dándose cuenta del desajuste, pone en contacto a Ticio y Cayo. Ello genera nueva información para estos últimos: Ticio se da cuenta de que su recurso no es inútil, sino muy apreciado por otra persona, y que por tanto le interesa conservarlo en buenas condiciones. Para Cayo la noticia es igualmente generadora de información valiosa: el recurso que tanto necesita no solamente existe, sino que además seguramente lo pueda adquirir; ello le permitiría emprender la serie de planes de acción que casi había ya desechado.

Esta nueva información creada en las mentes de nuestros tres personajes se recoge de forma muy resumida y comprimida en los *precios*, que no son sino un compendio de las relaciones históricas de intercambio. Los precios constituyen unas señales extraordinariamente potentes y útiles, porque permiten *transmitir a la sociedad, en oleadas sucesivas*, una enorme cantidad de información a muy bajo coste.

Además, nuestro ejemplo ha producido un *efecto aprendizaje*: los sujetos aprenden a ordenar su comportamiento en función de los demás seres humanos. Y la maravilla es que lo hacen de forma voluntaria y espontánea, mientras cada uno persigue sus propios fines e intereses. Este es el núcleo del proceso de coordinación que hace posible la vida en sociedad.

El orden espontáneo de mercado es, pues, el proceso en que el libre ejercicio de la función empresarial hace posible la vida en sociedad a partir de la coordinación voluntaria y espontánea de los desajustes sociales, permitiendo así el desarrollo de la civili-

zación de forma tan armoniosa y ajustada como sea humanamente posible en cada circunstancia histórica.

Además, este proceso empresarial de coordinación social no se detiene, no se agota jamás, ya que el acto coordinador elemental consiste en descubrir, crear y transmitir nueva información, que a su vez modifica la percepción general de objetivos y medios de todas las personas que participan en el proceso. Se crean o descubren así constantemente nuevos desajustes, que suponen a su vez nuevas oportunidades de ganancia y que por tanto son susceptibles de composición o ajuste, y así sucesivamente. Este proceso social es, pues, un proceso dinámico que no tiene fin, que hace avanzar constantemente a la civilización y que trasciende a cada ser humano.

La función empresarial como elemento coordinador, no obstante, exige que las personas que participan en el proceso muestren de forma constante y repetitiva unas determinadas pautas o reglas de conducta: las instituciones. El lenguaje, la familia, el dinero, el derecho en el sentido tradicional —el *ius* del que hablaremos más adelante— son instituciones, entendidas como un conjunto de esquemas pautados de comportamiento que se han ido formando y depurando de manera espontánea, evolutiva y consuetudinaria.

La propuesta de la Escuela Austriaca es, por todo ello, radicalmente opuesta al estatismo:

En el proceso social libre la coordinación social se produce espontáneamente, gracias a la función empresarial que continuamente descubre y elimina los desajustes sociales. En el modelo estatista la coordinación social se intenta imponer desde arriba de forma deliberada —no espontánea— y coactiva —no libre— mediante mandatos, órdenes y reglamentos coactivos que emanan de un poder con pretensiones de dirección social.

En el proceso social espontáneo el protagonista del proceso es el hombre, que actúa y ejerce la función empresarial creativa. En el estatismo los protagonistas son el gobernante y sus funcionarios, que actúan ateniéndose a las órdenes y reglamentos administrativos emanados del poder.

En el proceso social espontáneo los vínculos sociales son de tipo contractual, voluntario: las personas intercambian bienes y

servicios de acuerdo con unas determinadas normas jurídicas. En el estatismo los vínculos de interacción social son de tipo hegemónico: unos mandan y otros obedecen.

En el orden espontáneo predominan las relaciones de tipo abstracto, económico y comercial. Cada actor ordena su comportamiento en función de las normas jurídicas y participa de un orden social universal. No existen para él —en el orden social— amigos o enemigos, sino tan solo seres humanos, la mayor parte de ellos desconocidos, con los que interactúa de forma mutuamente satisfactoria y cada vez más amplia y compleja. En el estatismo, por el contrario, prepondera lo político en la vida social; el proceso social coordinador se corrompe y se sustituye por otro basado en la lucha por el poder, por la dinámica amigo-enemigo. Los vínculos sociales básicos son de tipo tribal: identidad por la pertenencia a un grupo; respeto al orden jerárquico; ayuda al prójimo conocido y miembro del grupo —amiguismo, nepotismo— y hostilidad frente al que no lo es.

En el orden espontáneo predomina el concepto tradicional de ley como norma abstracta de naturaleza material y contenido general, que se aplica a todos por igual sin tener en cuenta circunstancias particulares. En el estatismo prevalece el mandato o reglamento que, pese a su apariencia de ley, no es sino una orden específica de contenido concreto que manda hacer cosas determinadas en circunstancias particulares y que no se aplica a todos por igual: el poder normativo determina el contenido concreto de cada comportamiento humano.

En el orden espontáneo suele regir el sentido tradicional de justicia, que supone aplicar la ley material de forma igual para todos, con independencia de los resultados concretos a que ello dé lugar. Con ello el elemento central pasa a ser el propio comportamiento humano, justo o injusto. En el estatismo, por el contrario, prevalece la llamada justicia *social*, que atiende a la igualdad en los resultados, y que orilla así el elemento central: si el comportamiento enjuiciado es justo o injusto.

En el orden espontáneo las leyes e instituciones que hacen posible el proceso social no han sido creadas de forma deliberada, sino que tienen un origen evolutivo y consuetudinario, e incorporan un inmenso volumen de experiencia e información práctica

acumulada a lo largo de generaciones y generaciones. En el estatismo los mandatos y reglamentos, con independencia de su apariencia formal de ley, son decisiones concretas del poder organizado, siempre imperfectas y a menudo equivocadas por la insoslayable ignorancia en que se halla el poder en relación con la sociedad.

El proceso social espontáneo hace, en fin, posible la paz social. Cada actor, en el marco de la ley, aprovecha su conocimiento práctico y persigue sus fines particulares, cooperando pacíficamente con los demás y ordenando su comportamiento en función de los demás seres humanos, a quienes reconoce la búsqueda de fines distintos. El estatismo exige que un fin o conjunto de fines prevalezca y se imponga a todos. Ello genera siempre, por definición, conflicto; un conflicto permanente e irresoluble, que hace imposible la paz social.

Si se entiende bien la idea de orden espontáneo se llega de forma natural a la conclusión de que el socialismo o estatismo es imposible. Sencillamente, no es posible que el órgano director se haga con toda la información necesaria para coordinar la vida en sociedad. Primero, por las propias características del conocimiento o información que resulta relevante para el ejercicio de la función empresarial, que —como ya hemos visto— es de tipo práctico, privativo, disperso y no articulable, y por tanto imposible de transmitir a ningún órgano director. Segundo, porque los seres humanos, en el ejercicio de la función empresarial, crean y descubren constantemente nueva información que va surgiendo como resultado del propio proceso social; y no es posible transmitir, ni al órgano director ni a nadie, información que no existe todavía. Tercero, por razones obvias del inconmensurable volumen de esa información. Cuarto, porque el ejercicio de la coacción institucional al libre actuar humano impide que se cree y descubra la información que es precisamente necesaria para coordinar la vida en sociedad, es decir, la coacción trunca el proceso de libre descubrimiento y coordinación de los desajustes sociales, por lo que en realidad introduce descoordinación y desorden. Por eso el estatismo o socialismo es un imposible categórico, además de resultar completamente insatisfactorio como pretendido sistema de coordinación social.

¿Y qué tiene que ver el arbitraje con el orden espontáneo de mercado? El arbitraje es un ejemplo práctico muy claro del orden espontáneo de mercado. El paradigma austriaco ofrece el marco teórico desde el que debemos entender, estudiar y analizar nuestra disciplina. De ahí la importancia de esta charla.

El arbitraje es un oficio más, que está llamado, sin embargo, a satisfacer una de las necesidades más importantes de la sociedad: administrar justicia. Es un oficio que se desempeña por personas particulares que descubren una oportunidad de ganancia potencial en el desajuste social que supone el no actuar conforme a derecho de determinados actores y el daño que ello causa a su vez a otros seres humanos. Cada árbitro tiene una información única e intransferible y es por tanto capaz de encontrar su particular hueco o nicho de mercado. Los actores del mundo arbitral actúan en constante competencia unos con otros y por ello deben ser perspicaces para aprovechar las oportunidades de ganancia que descubren, poniendo los medios necesarios para ello: formación, experiencia, ética, reputación, etc. En el arbitraje es protagonista la función empresarial: mediante su ejercicio se logra la coordinación social en el ámbito de la administración de justicia de un modo espontáneo, libre y voluntario.

La labor del árbitro contribuye a que la conducta de los actores se ajuste a las instituciones jurídicas —a derecho—, haciendo posible la vida en sociedad y la paz social. Los árbitros están llamados a desempeñar una labor intelectual abstracta de aplicación del derecho en sentido material con independencia del resultado concreto sobre los individuos y de cualquier concepto de justicia social.

No es casualidad que sea en el ámbito internacional donde el arbitraje se ha desarrollado más vigorosamente. En el ámbito internacional hay mayor libertad para el ejercicio de la función empresarial, pues los estados no son capaces de ejercer su poder coactivo tan fácilmente; al contrario, sin la presencia de mandatos coactivos, se ven normalmente constreñidos a cooperar pacíficamente buscando la relación comercial y la inversión.

III EL ORDEN AUTÓNOMO DEL ARBITRAJE INTERNACIONAL¹¹

Vamos a ver ahora qué tiene todo esto que ver con la teoría del arbitraje, sobre todo del arbitraje internacional. Recordaréis lo que decía Jan PAULSSON: que arbitraje y arbitraje internacional se parecen como elefante y elefante marino: esto es, nada; son dos animales distintos. Aquí vamos a centrarnos en el elefante marino: en el arbitraje internacional.

Tenemos para empezar las obras de Emmanuel GAILLARD, de Jan PAULSSON y las discusiones de la CCI en Borgoña. Vamos a ver qué dice cada cual.

En sus *Aspects philosophiques de l'arbitrage international*, GAILLARD sostiene que todos tenemos unas determinadas «representaciones mentales», unas gafas teóricas a través de las cuales vemos la realidad arbitral de una u otra forma. E identifica tres de estas representaciones mentales. La primera se resume con este latín: *lex facit arbitrum*, la ley hace el arbitraje. La ley del país del lugar del arbitraje es la que da al arbitraje cualquier existencia jurídica. Cualquier laudo es criatura única de ese sistema jurídico. No existe, en puridad, tal cosa como el arbitraje internacional. La segunda la llama GAILLARD westfaliana, por referirse a una pluralidad de estados igualmente soberanos, como en el tratado de Westfalia. Quien se pone estas gafas no ve el foro de la sede, sino el de la ejecución del laudo. Es el auto de exequátur lo que convalida retroactivamente todo el proceso. Esta era la idea original del Convenio de Nueva York. Y es mucho mejor que la idea anterior, la de la sede. Pero seguimos anclados en una forma de pensar muy positivista. Finalmente, GAILLARD lanza su propia propuesta y para ello retoma la idea de la *lex mercatoria*; una idea, por cierto, excelente de los juristas franceses. GAILLARD habla de un ordenamiento jurídico arbitral internacional o mejor *transnacional*, como les gusta decir a nuestros vecinos. Ahora bien, ¿quién define el contenido de ese sistema jurídico? Lo dice el propio

¹¹ A cargo de Marco DE BENITO.

autor: el consenso entre estados. Se trata de identificar las semejanzas, los principios comunes a las leyes arbitrales de todo el mundo; bueno, en realidad del mundo civilizado, que empieza ¿por dónde? Por Francia, por supuesto.

Jan PAULSSON, por su parte, opina que todo esto no es más que «poesía parisina», *Parisian poetry*, dice; poesía barata, le falta decir. Y la verdad es que un orden así, de autónomo, tiene poco. Autónomo es lo que se da leyes a sí mismo. Pero si son los estados los que dan las leyes al arbitraje, entonces el arbitraje no es autónomo, sino heterónomo, que es evidentemente todo lo contrario. Para PAULSSON, el arbitraje es una realidad compleja, en la que distintos sistemas se solapan y se superponen. La legitimidad del arbitraje proviene así del número, a priori desconocido, de normas jurídicas potencialmente aplicables, que no solo son las estatales, sino también las convencionales: los reglamentos de arbitraje, las propias reglas que las partes pactan entre ellas o con los árbitros, las que dictan los árbitros...

Pero a esta propuesta le sigue faltando algo: y es que el arbitraje internacional no está hecho solo de normas positivas. En este sentido va un paso más allá nuestro amigo Alfredo DE JESÚS, en un brillante artículo de 2012.¹² Alfredo describe muy gráficamente el orden autónomo del arbitraje como un rinoceronte, al principio con las patas muy finas y muy largas, como en el cuadro de Dalí, y luego cada vez más como un buen ejemplar de rinoceronte africano, cada vez con las patas más gruesas, mejor asentado.

Tal es la idea de partida —sin mencionar directamente al rinoceronte— del *position paper* de la reunión de la CCI en Borgoña hace dos meses, que llevaba un título tan ambicioso como: «El nuevo orden mundial de las relaciones económicas a la luz de la jurisprudencia arbitral». Y es que esto es clave: la jurisprudencia arbitral. No estamos diciendo que un laudo vincule como si fuera un precedente de la antigua *House of Lords*. Nadie sostiene eso. Pero entre el blanco del *stare decisis* del *common law* y el negro que sería, por ejemplo, echar una moneda al aire, hay un gris, y

¹² DE JESÚS O.A., «The Prodigious Story Of The Lex Petrolea And The Rhinoceros Philosophical Aspects Of The Transnational Legal Order Of The Petroleum Society», en *TPLI Series on Transnational Petroleum Law*, vol. 1, n.º 1, 2012, pp. 1-52.

ese es el gris de la jurisprudencia arbitral. Jurisprudencia, por supuesto, en sentido amplio: laudos que citan otros laudos como argumento de autoridad para seguirlos, laudos que citan otros laudos para decidir en sentido contrario, como en los laudos sobre estado de necesidad en Argentina. Todos esos laudos serían como puntos que van apareciendo, al principio lentamente sin orden aparente, pero poco a poco más rápido y dibujando una forma, una figura, un patrón reconocible. ¡Eso sí es orden de verdad!

Como decía Juan FERNÁNDEZ-ARMESTO en esa reunión de la CCI, hay tres campos donde este orden arbitral se hace evidente: uno, en el procedimiento: hoy todos manejamos categorías procesales ya claramente universales; dos, en la manera de aplicar e interpretar el derecho en los países de tradición romanística, igual en Alemania que en Laos; y tres, en la manera de aplicar e interpretar el derecho en los países de *common law*, lo mismo en Alaska que en Nueva Zelanda.

Y esto, ¿cómo es posible, si no hay una autoridad central, si no hay un cuerpo sistemático, universalmente aceptado de reglas, de principios, de maneras de interpretar el derecho? Aquí es donde entra la Escuela Austriaca. Para la Escuela Austriaca —como decía Sonsoles—, el arbitraje internacional no es más que un ejemplo de orden espontáneo de mercado.

Quien mejor ha tratado la idea de orden espontáneo es HAYEK en el primer volumen de *Derecho, legislación y libertad*.¹³ También Bruno LEONI en *La libertad y la ley*.¹⁴ Los dos libros, muy recomendables. Estos autores definen «espontáneo» como «no diseñado artificialmente». HAYEK señala que ya los griegos distinguían entre lo que existe *physei* («por naturaleza») de lo que existe *thesei* («por decisión deliberada»). Y esto lo tradujeron los romanos como *naturalis* frente a *positivus*. Así, los autores de la Escuela de Salamanca hablaban del *pretium naturale* de una cosa en el mercado:

¹³ VON HAYEK, F.A., *Law, Legislation and Liberty. A New Statement of the Liberal Principles of Justice and Political Economy*, vol. 1, *Rules and Order*, Chicago: University of Chicago Press, 1973; en español, *Derecho, legislación y libertad. Una nueva formulación de los principios liberales de la justicia y de la Economía política*, vol. 1, *Normas y orden*, traducción de REIG ALBIOL, L., Madrid: Unión Editorial, 2014.

¹⁴ LEONI, B., *Freedom and the Law*, Los Ángeles: Nash, 1961; en español, *La libertad y la ley*, prólogo de HUERTA DE SOTO, J., Madrid: Unión Editorial, 2010.

el precio natural, no determinado por nadie. La clave para distinguir lo que es natural y lo que es positivo es que lo natural surge de un proceso endógeno, y no exógeno: surge de sí mismo, del proceso dinámico de coordinación en que él mismo consiste, no de fuera. Si el orden es exógeno, si es impuesto desde fuera, más que orden deberíamos hablar simplemente de una forma de organización. Organización más o menos perfecta, pero organización, no orden.

Aplicando esto al derecho, HAYEK contrapone de un lado el derecho de los juristas y los jueces —que emana, digamos, de la propia comunidad, de forma dinámica y descentralizada— y las normas, los mandatos impuestos desde arriba por el poder político de turno. Y resulta que esta contraposición se da en muchísimos idiomas: y es que la lengua es muy sabia, porque no la ha inventado nadie. Así, tenemos: en griego, *nomos* y *thesis* («derecho» y «legislación»); en latín, *ius* y *lex*; en francés y otras lenguas románicas, *le droit* y *la loi*; en alemán, *das Recht* y *das Gesetz*, como en *Zivilrecht* («derecho civil»), y *Verwaltungsgesetz* («ley de procedimiento administrativo»).

Esta distinción es especialmente importante en el arbitraje, porque nos permite separar dos cosas, dos realidades: el propio orden arbitral, que es *ius*, y luego todas las cortezas normativas que se le sobreponen: los tratados multilaterales, las leyes de arbitraje de la sede, las del foro de la ejecución, etc., que constituyen la *lex* del arbitraje. Y nos permite además entender la relación que hay entre una cosa y otra, y juzgar la una por la otra, juzgar la *lex* por el *ius*. La *lex* solo puede regular lo que previamente ha llegado a existir, que en nuestro caso es el *ius* del arbitraje internacional. Por ejemplo, el Convenio de Nueva York no crea el arbitraje internacional: solo toma nota, levanta acta de su existencia y de su desarrollo; y solo pretende facilitar que siga evolucionando.

Como decía una canción popular francesa que recoge LEONI: qué sabia es la naturaleza, que hace pasar los ríos justo por debajo de los puentes. Justo al revés de cómo es en realidad. Tenemos que acostumbrarnos a dejar de pensar que el derecho es solo el puente que algún ingeniero ha construido, porque el derecho es principalmente el río, que fluye con todo el ímpetu y la irregu-

laridad de la naturaleza. Nadie pudo nunca sentarse y ponerse a diseñar el arbitraje internacional tal como hoy lo conocemos: con las innumerables empresas que incluyen en sus contratos cláusulas arbitrales, los propios estados que se someten a arbitraje en cientos, miles de acuerdos bilaterales de protección recíproca de inversiones, todas las instituciones administradoras de arbitrajes, los despachos —ejércitos de abogados o pequeñas *boutiques*— que llevan los asuntos, esos señores de plateadas sienes que anhelan nuevos nombramientos como árbitros, los congresos donde todo el mundo se reparte viejas y nuevas tarjetas, las asociaciones +40 y -40... Nadie podría, por definición, tener la inteligencia, el conocimiento, la información necesarias para montar de la nada un tinglado semejante.

Lo expresa CICERÓN mejor que nosotros, hablando sobre la república romana. Dice CICERÓN, citando a CATÓN EL JOVEN: «La constitución romana es superior a todas las demás porque no ha sido hecha por un ingenio solo, sino por el concurso de muchos; ni se consolidó en una sola generación, sino por el transcurso de muchas. Porque no ha habido en el mundo ingenio tan grande que pueda abarcarlo todo; y el concurso de todos los varones esclarecidos de una época no conseguiría, en materia de previsión y prudencia, suplir las lecciones de la experiencia del tiempo.»¹⁵

¡Este es nuestro orden arbitral! Ahora bien: para que siga siendo así, la *lex* tiene que reconocer al *ius* como anterior a ella y limitarse a permitir que crezca bien lustroso, bien rollizo, como aquel elefante marino del que hablaba PAULSSON. De hecho, en el arbitraje internacional tenemos además la gran ventaja sobre el arbitraje interno de que cada *lex* nacional no puede imponerse desde arriba, porque no hay —a Dios gracias— una autoridad global, sino que se ve forzada a competir con todas demás *leges* nacionales para atraer algo de ese orden espontáneo a su territorio. Tan forzados se ven los estados a entrar en competencia que llegan a integrarse en el proceso de formación del orden endógeno del arbitraje internacional, pasando de meros productores de *lex* a auténticos agentes creadores de *ius*, por ejemplo al someterse a

¹⁵ CICERÓN, *De re publica*, Libro II, I, 2.

acuerdos bilaterales de protección recíproca de inversión y tomar parte en arbitrajes internacionales en igualdad de condiciones con los particulares que les reclaman.

En todo caso, como decíamos, en el arbitraje la *lex* tiene una sola función: reconocer al *ius* arbitral como anterior a ella y asegurarse de que puede seguir desarrollándose libremente, orgánicamente. El legislador en materia arbitral tiene que hacer como la Real Academia Española en materia lingüística: limitarse a pulir y plasmar las palabras que forman el idioma, que es el primer y más importante orden espontáneo. Quedémonos con esto: como la Real Academia, el legislador «limpia, fija y da esplendor» al arbitraje, que es lo único que, en suma, debe resplandecer.

Importante tesis
de fin de licenciatura
del padre Francesco Mazzi
sobre la obra del profesor
Huerta de Soto leída
en la Facultad de Teología
de la Universidad Pontificia
de la Santa Croce de Roma

Bajo la dirección del reverendo monseñor profesor Ángel Rodríguez Luño, se acaba de leer en la Facultad de Teología de la Universidad de la Santa Croce el importante trabajo del padre Francesco Mazzi, con el título «Gli Effetti Dell'Espansione Creditizia Sul Sistema Economico Secondo Jesús Huerta de Soto», cuya portada, índice e introducción reproducimos a continuación.

PONTIFICIA UNIVERSITÀ DELLA SANTA CROCE
FACOLTÀ DI TEOLOGIA

P. Francesco Mazzi, icms

GLI EFFETTI DELL'ESPANSIONE CREDITIZIA
SUL SISTEMA ECONOMICO SECONDO
JESÚS HUERTA DE SOTO



Tesi di Licenza diretta dal
Rev. Mons. Prof. Ángel Rodríguez Luño

ROMA 2015

INDICE

INTRODUZIONE * 5

CAPITOLO I: GLI AUTORI DELLA SCUOLA AUSTRIACA

E LE SUE CARATTERISTICHE PRINCIPALI..... * 13

1. LA PROSPETTIVA SOGGETTIVA

DELLA SCUOLA AUSTRIACA * 13

2. I PRINCIPALI AUTORI DELLA SCUOLA AUSTRIACA..... * 22

2.1 Carl Menger (1840-1921) * 22

2.2 Eugen Von Böhm Bawerk (1851-1914) * 27

2.3 Ludwig Von Mises (1881-1973) * 31

2.4 Friedrich August Von Hayek (1889-1992) * 39

2.5 Murray Newton Rothbard (1926-1995) * 46

CAPITOLO II: LA TEORIA DEL CICLO ECONOMICO

PROPOSTA DA JESÚS HUERTA DE SOTO..... » 53

1. LA STRUTTURA PRODUTTIVA REALE DELL'ECONOMIA..... » 55

1.1 I beni di capitale, il risparmio e il tasso di interesse..... » 55

1.2 Gli effetti sulla struttura produttiva
di un aumento del risparmio..... » 63

2. IL SISTEMA BANCARIO..... » 69

2.1 Il ruolo del denaro e il contratto di deposito bancario..... » 69

2.2 L'attuale sistema bancario:
la nascita e il ruolo delle Banche centrali..... » 74

3. LA TEORIA AUSTRIACA DEL CICLO ECONOMICO..... » 82

**4. CONSEGUENZE SOCIALI ED ETICHE
DELL'ESPANSIONE ARTIFICIALE DEL CREDITO.....** » 93

CONCLUSIONI..... » 103

BIBLIOGRAFIA..... » 107

INTRODUZIONE

All'interno della teologia morale sociale è compito del teologo cercare delle soluzioni etiche, concrete e circostanziali, a tutti i singoli problemi della vita dell'uomo in società. Spetta a lui illuminare, a partire da una prospettiva cristiana, le coscienze dei fedeli e talvolta anche dei non credenti, sui mezzi moralmente più idonei che si possono impiegare per risolvere quelle determinate problematiche sociali, politiche ed economiche, spesso molto complesse e contingenti. Questo soprattutto per aiutare coloro che sono deputati a dirigere la società, a prendere responsabilmente le decisioni più prudenti e giuste in ordine al bene comune. Chiaramente, offrendo il frutto delle sue personali riflessioni, dovrà aver cura di distinguere le esigenze della fede e della morale che sono vincolanti per ogni cristiano dalle sue conclusioni che, pur essendo congruenti con la fede e la morale, sono tuttavia opinabili¹.

Per poter esprimere un giudizio etico su tali tematiche, il teologo dovrà necessariamente ricorrere all'apporto razionale delle scienze sociali, politiche ed economiche. Il ricorso a queste scienze umane è giustificato dal fatto che la Rivelazione cristiana ci indica i beni da

¹ Cf. A. RODRÍGUEZ LUÑO, E. COLÓN, *Teología ad artem politica*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2005, 48.

raggiungere e tutelare ma non i mezzi idonei per perseguirli. Essa, infatti, parla di grandi principi antropologici e sociali come la centralità e dignità della persona umana, la libertà, la giustizia, il primato dei beni spirituali su quelli materiali, il valore della famiglia e della vita, ma non contiene una teoria sociale, politica ed economica completa e concreta². Occorrerà individuare i mezzi idonei che permettano di perseguire e proteggere questi beni, che costituiscono i principi fondamentali e immutabili della Dottrina Sociale della Chiesa³, nelle mutevoli situazioni storiche. In merito a questa tematica già Giovanni Paolo II nella sua enciclica *Sollicitudo rei socialis*, scriveva che:

«l'insegnamento della Chiesa nella sfera sociale, da un lato è costante, perché si mantiene identico nella sua ispirazione di fondo, nei suoi principi di riflessione, nei suoi criteri di giudizio, nelle sue basilari direttrici di azione e soprattutto, nel suo vitale collegamento col Vangelo del Signore; dall'altro lato, è sempre nuovo, perché è soggetto ai necessari e opportuni adattamenti suggeriti dal variare delle condizioni storiche e dall'incessante fluire degli avvenimenti, in cui si muove la vita degli uomini e delle società»⁴.

² Cf. IDEM, *Premissi economici dell'etica sociale. Riflessioni sull'attuale crisi economica*, 2013, disponibile al sito internet: www.eticapolitica.net/.

³ PONTIFICIO CONSIGLIO DELLA GIUSTIZIA E DELLA PACE, *Compendio della Dottrina Sociale della Chiesa*, Libreria Editrice Vaticana, Città del Vaticano 2004.

⁴ GIOVANNI PAOLO II, Lettera Enciclica *Sollicitudo rei socialis*, n.3, 30-XII-1987, AAS 80, (1988), 515.

Ancor più incisivamente Benedetto XVI afferma che nella Dottrina Sociale della Chiesa, si deve distinguere tra principi o elementi perenni e applicazioni storiche contingenti di essi. I primi richiedono un assenso di fede, mentre i secondi, essendo circostanziali, non possono essere oggetto di una definizione magisteriale⁵. Pertanto, citando ancora Benedetto XVI, ci si dovrà affidare «alla ragione e alla natura», per riuscire a capire quella razionalità intelligibile che Dio ha impresso nel creato:

«Contrariamente ad altre grandi religioni, il Cristianesimo non ha mai imposto allo Stato e alla società un diritto rivelato, mai un ordinamento giuridico derivante da una rivelazione. Ha invece rimandato alla natura e alla ragione quali vere fonti del diritto, ha rimandato all'armonia tra ragione oggettiva e soggettiva, un'armonia che però presuppone l'essere ambedue le sfere fondate nella Ragione creatrice di Dio»⁶.

⁵ Cf. BENEDETTO XVI, *Discorso alla Curia Romana*, 22-XII-2005, AAS 98 (2006), 49-50. Altri teologi come il cardinale Carlo Caffarra che fanno un'ulteriore specificazione all'interno della Dottrina Sociale della Chiesa, distinguendo tre strati o ambiti d'insegnamento: il primo costituito da principi universali rivelati, il secondo dai cosiddetti assiomi di mezzo o intermedi che sono quelli fondati sul primo punto e che servono di orientamento per programmare l'intervento nella società, il terzo composto di indicazioni pratiche, anche se ancora generali e dal carattere storicamente condizionato, che in ultima analisi spetta ai fedeli laici individuare e mettere in pratica. In ogni enciclica sociale sono sempre presenti questi tre ambiti d'insegnamento, anche se difficilmente distinguibili (Cf. C. CAFFARRA, *Introduzione alla Dottrina Sociale della Chiesa*, 14 ottobre 1996: <http://www.caffarra.it/allen/96.php>).

⁶ BENEDETTO XVI, *Discorso al Parlamento Federale nel Reichstag di Berlino*, 22-IX-2011, *L'Osservatore Romano*, 24 settembre 2011, 6-7. Lo stesso concetto lo ha espresso nel libro "Gesù di Nazareth" con queste parole: «gli ordinamenti politici e sociali concreti vengono liberati dall'immediata sacralità, dalla legislazione basata sul diritto divino, e affidati alla libertà dell'uomo che, attraverso Gesù, è radicato nella volontà del Padre, e partendo da Lui, impara a discernere il giusto e il bene» (J. RATZINGER-BENEDETTO XVI, *Gesù di Nazareth* (2), Rizzoli, Milano 2007, 146).

Infine, anche l'attuale pontefice Papa Francesco, nel discorso tenuto in occasione del 50° anniversario della *Pacem in Terris*, si è espresso dicendo che:

«La *Pacem in Terris* non intendeva affermare che sia compito della Chiesa dare indicazioni concrete su temi che, nella loro complessità, devo essere lasciati alla libera discussione. Sulle materie politiche, economiche e sociali non è il dogma a indicare soluzioni pratiche, ma piuttosto sono il dialogo, l'ascolto, la pazienza, il rispetto dell'altro, la sincerità e anche la disponibilità a rivedere la propria opinione¹.

Da quanto sinora riportato appare chiaro che, se il teologo vorrà arrivare a suggerire delle scelte concrete nell'ambito dell'etica sociale, dovrà servirsi dell'aiuto delle scienze umane per conoscere approfonditamente le problematiche da risolvere. Per giungere alla formulazione della conclusione operativa il suo ragionamento sarà strutturato a modo di sillogismo. Esso sarà composto da: una premessa maggiore, che conterrà un principio basato sulla Rivelazione di valore perenne o quantomeno ben fondato (come per esempio il dovere di lottare contro la disoccupazione); una premessa minore, che, in base a quanto detto, sarà costituita dalla quella concezione politica, sociale o economica umana, più o meno condivisa o discussa, a cui è giunto il

¹ FRANCESCO, *Discorso ai partecipanti all'incontro promosso dal Pontificio Consiglio della Giustizia e della Pace nel 50° anniversario della "Pacem in Terris"*, 3-XI-2013, AAS 105 (2013), 914 (i corsivi sono miei).

teologo con i suoi studi (la soluzione proposta da una determinata scuola di pensiero economico); infine, una conclusione particolare, il cui valore, secondo le regole della logica, seguirà quella della premessa più debole. Se la premessa minore possiederà una grande certezza anche la conclusione operativa godrà di un alto grado di certezza. Viceversa, se tale premessa minore avrà un basso grado di probabilità anche la conclusione sarà molto discutibile e opinabile⁸.

«Per questo motivo non esiste una "soluzione cattolica" ai problemi del mondo. Esiste sì un'illuminazione dei problemi del mondo che nasce dalla verità contenuta nella Rivelazione e dalla riflessione dei cristiani sui problemi specifici del loro tempo, ma le risposte alle diverse problematiche non sono "cattoliche" in quanto tali, ma di tale persona o di tale altro»⁹.

Questa premessa metodologica è molto importante qualora il teologo debba dare delle risposte ai problemi sollevati dall'attuale crisi economica mondiale che tanto incide nella vita personale e sociale di tutti noi. Per individuare concretamente come organizzare la società e l'economia in modo tale che ci sia un progresso sociale ed economico, occupazione e benessere per tutti, che si produca in maniera efficiente evitando lo sperpero delle risorse, che i beni e servizi rispondano in modo efficace ai bisogni delle persone, che ci sia

⁸ Cf. C. CAFFARRA, *Introduzione alla Dottrina sociale della Chiesa*, 14 ottobre 1996: <http://www.caffarra.it/ilcat96.php>.

⁹ H. FITTE, *Teologia e società. Elementi di teologia morale sociale*, EDUSC, Roma 2002, 30-31.

solidarietà e lotta alla povertà, si deve inevitabilmente far ricorso a teorie economiche, che sono umane e non rivelate, e come tali presentano un maggiore o minore grado di certezza. È un dovere morale per il teologo conoscere e riflettere sulle diverse scuole del pensiero economico e cercare di capire quali siano i mezzi concreti e idonei che consentano di realizzare qui ed ora le finalità sopra citate. È proprio della prudenza pastorale e della perizia del teologo fare buon uso di questi strumenti forniti dalla scienza economica¹⁰.

La crisi economica che stiamo vivendo tende spesso ad essere letta e valutata nelle sue cause e nei suoi rimedi in maniera unilaterale e in concreto solo alla luce della concezione economica dominante, che da diversi decenni fa riferimento alla Scuola neoclassica di stampo keynesiano. Le soluzioni proposte dagli autori di questa Scuola, che si rifanno alle teorie di politica economica di John Maynard Keynes, non sono però condivise da tutti gli economisti. Esistono, infatti, almeno altre tre grandi Scuole economiche: la Scuola di Friburgo¹¹, chiamata anche "economia sociale di mercato" o "ordoliberalismus", tra i cui

¹⁰ Cf. *ibid.*, 32.

¹¹ Per un approfondimento delle caratteristiche principali di questa Scuola si veda: W. EICKEN, *I fondamenti dell'economia politica*, Sansoni, Firenze 1951; W. ROPKE, *Al di là dell'offerta e della domanda. Verso un'economia umana*, Edizioni di "Vis Aperta", Milano 1965; IDEM, *Il Vangelo non è socialista: scritti su etica cristiana e libertà economica (1939-1965)*, Rubbettino Editore - L. Facci, Severis Mannelli (Cotanzano) - Treviglio (Bergamo) 2006.

più importanti esponenti possiamo citare Walter Eucken e Wilhelm Röpke; la Scuola di Chicago¹² di Milton Friedman e George Stigler; la Scuola Austriaca, di cui hanno fatto parte tra gli altri, gli economisti Ludwig Von Mises e Friedrich August Von Hayek. Queste Scuole pur avendo tutte le medesime finalità di voler creare le condizioni per uno sviluppo economico e sociale e una risoluzione della crisi, quindi benessere e ricchezza per tutti, propongono delle soluzioni e dei rimedi molto diversi. Quale di queste Scuole sia la più corretta da seguire, la Rivelazione non ce lo dice.

L'obiettivo di questo lavoro sarà all'inizio quello di conoscere la teoria economica della Scuola Austriaca, in modo particolare, prendendo in esame la teoria dei cicli economici proposta da Jesús Huerta de Soto, uno dei suoi esponenti attuali più autorevoli. Per poter arrivare, in un secondo momento, dopo averla adottata come premessa minore del nostro sopracitato sillogismo, ad una conclusione concreta e contingente, che metta in risalto non solo la sua valenza economica ma anche etica.

¹² Per una conoscenza basilare delle teorie economiche proposte da questa Scuola si veda: M. FRIEDMAN, *Metodo, consumo e moneta*, il Mulino, Bologna 1996.

Nell'attuale momento di crisi economica abbiamo voluto analizzare gli apporti anche di questa Scuola alla luce dell'esortazione di Benedetto XVI presente nella *Caritas in Veritate* al numero 21:

«Gli aspetti della crisi e delle sue soluzioni, nonché di un futuro nuovo possibile sviluppo, sono sempre più interconnessi, si implicano a vicenda, richiedono nuovi sforzi di comprensione unitaria e una nuova sintesi umanistica. [...] La crisi ci obbliga a riprogettare il nostro cammino, a darci nuove regole, e a trovare nuove forme di impegno, a puntare sulle esperienze positive e rigettare quelle negative. La crisi diventa così occasione di discernimento e di nuova progettualità»¹².

È un dovere morale esaminare, riflettere e giudicare, alla luce dell'esperienza maturata nel passato e delle circostanze e aspettative del mondo presente, quali siano i mezzi idonei per creare un nuovo sviluppo economico più a misura d'uomo.

¹² BENEDETTO XVI, Lettera Enciclica *Caritas in Veritate*, 29-VI-2009, AAS 101 (2009) 656-657, (i corsivi sono nel testo).

El *Atlantic Economy Journal*
publica en su número de marzo
de 2015 un importante artículo
del profesor Huerta de Soto
sobre el euro y la deflación

En el n.º 1 del volumen 43 (marzo de 2015) del *Atlantic Economy Journal* aparece el artículo del profesor Huerta de Soto «An Austrian Defense of the Euro and the Current Antideflationist Paranoia».

Por su interés reproducimos la presentación que inicia el mencionado número de la revista a cargo del Dr. Gordon Brady, economista-jefe del Senado de los Estados Unidos.

Public Debt and Monetary Stability

Gordon L. Brady

Published online: 4 February 2015

© International Atlantic Economic Society 2015

The plenary session consisted of four papers presented by Professors Jesús Huerta de Soto, Angelo Santagostino, Francesco Forte, and Dr. Gordon L. Brady. Professor Jesús Huerta de Soto Ballester is Professor of Political Economy at the Universidad Rey Juan Carlos in Madrid. He is also a Senior Fellow at the Ludwig von Mises Institute and member of the Mont Pelerin Society. His education includes a BA in economics (1978) and PhD in economics (1992) from the Universidad Complutense de Madrid. Professor De Soto is a major contributor to the Austrian school of economics and for his political commentary. He has been described as:

- «[O]ne of the great contemporary champions of the Austrian School of Economics. He has been a tireless advocate for the methodological, analytical, and ideological importance of the

writings of Mises, Hayek, Rothbard, and Kirzner» (Boettke et al. 2010).

- «[...] a thoroughly inspiring man with the most exceptional intellect and passion for society» (Baker 2010).

His masterpiece *Money Bank Credit and Economic Cycles* (1998) focuses on the origins of the business cycle, identifies flaws in the monetary system and bank credit, and proposes major bank reforms. Professor De Soto also edited the seven volume Spanish language version of *The Collected Works of F.A. Hayek*, University of Chicago Press. He serves on the editorial board of *Quarterly Journal of Austrian Economics*, the advisory board of the Acton Institute, and the board of the Ludwig von Mises Institute. He is formerly distinguished Hayek Visiting Fellow at the London School of Economics.

In his paper entitled, «An Austrian Defense of the Euro and the Current Antideflationist Paranoia,» Professor De Soto argues that economists of the Austrian School are supporters of the gold standard because it serves to restrict arbitrary policies of governments and unprincipled rulers. He sees additional social benefits in that the gold standard augments transparency and truth in social relations. He argues the Euro has acted similarly to the gold standard and for this reason should be considered a proxy for the gold standard. The paper also discusses the anti Euro coalition, analyzes fatal errors of Europe as well as the fatal error of the European Central Bank.

Publicación de la 5.^a edición
en español del libro
del profesor Huerta de Soto
*Socialismo, cálculo económico
y función empresarial*

Unión Editorial ha publicado en marzo de 2015 la 5.^a edición revisada del libro originariamente publicado por el profesor Huerta de Soto en 1992 *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, cuyo prefacio a esta última edición reproducimos a continuación.

PREFACIO
A LA QUINTA EDICIÓN

En esta quinta edición de *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*, se han efectuado algunas pequeñas correcciones y se ha incluido alguna bibliografía reciente, sobre todo en relación con los infructuosos intentos de Roemer y otros por «resucitar» el socialismo de mercado. Fuera de estos cambios, que no han afectado a la paginación de la obra, no se han introducido más modificaciones, por lo que los estudiosos e investigadores podrán seguir consultando y utilizando las referencias aparecidas en relación con las cuatro anteriores ediciones.

Desde la aparición de la cuarta edición de este libro en 2010, se han publicado sus versiones china (2010), polaca (2011), rumana (2012), italiana (2012), eslovaca (2012), portuguesa (2013), brasileña (2013), árabe (2013), alemana (2013) y francesa (2014), gracias al esfuerzo de un nutrido y entusiasta conjunto de discípulos y amigos que, dispersos a lo largo del mundo, no solo se preocuparon por culminar con un elevado grado de calidad las correspondientes traducciones, sino que además impulsaron su publicación

en prestigiosas editoriales. A todos ellos les agradezco mucho el esfuerzo que vienen realizando.

JESÚS HUERTA DE SOTO
Madrid, 12 de octubre de 2014
Fiesta de Nuestra Señora del Pilar

Séptimo Congreso Nacional de Economía Austriaca

PENDIENTE

S ptima Jornada Liberacci n
organizada por el Instituto
Juan de Mariana

PENDIENTE

Robert Higgs obtiene
el Premio Juan de Mariana
en la Cena de la Libertad

PENDIENTE

La revista francesa
Marché and Organizations
publica un importante artículo
del profesor Huerta de Soto
sobre el socialismo

La prestigiosa editorial francesa L'Harmattan ha publicado un número monográfico de la revista *Marché and Organizations* (n.º 22, 2015), dedicado a las economías del Este, y que incorpora el artículo del profesor Huerta de Soto «A Note on the Crisis of Socialism» (pp. 188-195).

